



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osmá - Ciudad de Osmá

CONCURSO ESCOLAR PARA LA CREACIÓN DE LA MASCOTA INFANTIL DE LA NUEVA PROPUESTA TURÍSTICA DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA PARA LOS MÁS JÓVENES.

Las presentes bases tienen como objeto regular y establecer los requisitos por los que se ha de regir el concurso “**CREA LA MASCOTA DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA**”. Con motivo de la creación de una programación turística infantil en El Burgo de Osmá – Ciudad de Osmá, el Ayuntamiento, consciente de la importancia de la participación de los burgenses, quiere implicar a la comunidad escolar, convocando un concurso para la selección del diseño que se convertirá en la mascota infantil de “*El Burgo de Osmá – Ciudad de Osmá*”.

Bases

1.- Objeto de la convocatoria

El Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osmá – Ciudad de Osmá, a través de la Concejalía de Cultura y Turismo, en el ejercicio de las competencias que al municipio atribuye el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, convoca el concurso “**CREA LA MASCOTA DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA**”, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones (BOP N° 147, de 23 de diciembre de 2019) y demás normativa de aplicación.

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una mascota infantil para la *Propuesta turística infantil de El Burgo de Osmá – Ciudad de Osmá* y que sea esta mascota la que enseñe nuestra villa a los niños que nos visiten. Una nueva forma de dinamizar el turismo infantil que visita la villa burgense y Uxama. Para ello se quiere contar con la creatividad de los más pequeños, a los que va destinada la mascota, por lo que el ámbito del certamen se circunscribe al mundo escolar.

2.- Participantes

Podrán participar en este certamen todos los escolares que realicen sus estudios en centros docentes de El Burgo de Osmá – Ciudad de Osmá, en los cursos comprendidos entre el segundo ciclo de Educación infantil y 6º curso de Educación Primaria.

3.- Requisitos de las propuestas

Se realizarán las propuestas mediante la realización de uno o varios dibujos que representen claramente el diseño a reproducir en la mascota, especialmente el color.

El Ayuntamiento podrá entregar el dibujo premiado a un diseñador especializado para su adecuación a las necesidades propias de la fabricación de diferentes creaciones relacionadas con el mundo del turismo.

4.- Presentación de las propuestas

Cada concursante presentará en un sobre el dibujo o dibujos de la mascota, haciendo referencia a





Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

todos los aspectos que permitan al jurado valorar la propuesta. En el dibujo figurará el título del mismo que servirá para su identificación, careciendo de firma o de cualquier otro detalle que pudiera desvelar la identidad del autor/a.

Así mismo, se incluirá otro sobre cerrado aparte –en cuyo exterior se repetirá el título del trabajo presentado, que contenga el nombre, dirección, correo electrónico y número de teléfono del autor/autora, curso y centro docente donde cursa sus estudios.

Las obras podrán presentarse tanto personalmente en las oficinas del Ayuntamiento o por correo en la siguiente dirección: Ayuntamiento de El Burgo de Osma / Plaza Mayor, 9 / 42300 El Burgo de Osma, haciendo constar en el exterior del sobre: **Concurso escolar para la creación de la mascota infantil de “Propuesta turística infantil de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma”**.

5.- Plazo de presentación

El plazo de presentación y recepción de los trabajos se iniciará el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOP de Soria y **finalizará el día 8 de marzo de 2024, a las 14,00 horas CET**, aceptándose, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la ley 30/92, de régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

No se admitirá en el presente CONCURSO ningún trabajo enviado fuera de plazo y en general cualquier otro trabajo que no cumpla las condiciones expresadas en las presentes bases.

6.- Dotación del certamen

Se establece un único galardón dotado de la siguiente manera:

El autor del diseño recibirá los siguientes premios:

- ❖ Diploma acreditativo.
- ❖ Una Tablet.

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente.

7.- Crédito presupuestario

La financiación del premio de este concurso, **que asciende a 375 €**, se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº432/22602 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma para el ejercicio 2024.

8.- Criterios de concesión

El Jurado, designado por la Alcaldía -Presidencia del Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, contará con la presencia del, concejal de Cultura y Turismo, siendo además el secretario del jurado y estará compuesto por los miembros de la comisión de cultura.

El Jurado tendrá en cuenta para su valoración la originalidad del trabajo y su capacidad de representar el espíritu de la Villa Burgense, así como su idoneidad para la realización de un proyecto turístico infantil.





Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

El Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma no mantendrá correspondencia con los autores, ni devolverá los originales, que serán destruidos, una vez transcurridos diez días desde la fecha del fallo.

El fallo del Jurado será inapelable. El premio podrá declararse desierto si el jurado lo estima oportuno, una vez examinadas las obras presentadas.

9.- Comunicación sobre las obras

El fallo del Jurado se comunicará de modo expreso y personal al autor del trabajo premiado, anunciándose también en los medios de comunicación y en la Web del Ilmo. Ayuntamiento.

No se mantendrá correspondencia ni comunicación alguna con los autores sobre las obras presentadas, la recepción de originales y la marcha del certamen, hasta que el Jurado haga público el fallo del premio.

La fecha en la que se hará pública la resolución del jurado **será el 15 de marzo de 2024.**

El veredicto, inapelable, será anunciado por el secretario del jurado. El autor o autora se compromete, siempre que sea posible, a asistir al acto de entrega del premio en el salón de plenos del ayuntamiento y, en su defecto, a designar a una persona representante.

10.- Publicación.

A efectos de cumplir con lo previsto en el art. 17.3. b) de la ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de La Provincia de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS).

11.- Base final

El diseño premiado quedará en propiedad del Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma que podrá utilizarlo a su conveniencia.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

El Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del certamen.

El Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

